



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1109/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Asunción Varga Gómez.

Abogado/a: Andrés Ruiz Arauzo.

Demandado/s: Promociones Adynoe 2000, S.L., Construcciones Adynoe, S.L., Inmobiliaria Adynoe 2001, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1109/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Asunción Varga Gómez contra Promociones Adynoe 2000, S.L. y otras dos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015, sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> María Asunción Varga Gómez y condeno a Promociones Adynoe 2000, S.L. en los términos antedichos a que abone a la primera la suma de 1.789,06 euros. Absuelvo a los codemandados Construcciones Adynoe, S.L. e Inmobiliaria Adynoe 2001, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Adynoe 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)